

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Número 242

VIERNES 10 DE OCTUBRE DE 1947

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Ultramarinos, Canarias y territorios de África sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Entendiéndose hecha la promulgación el día en que se publique la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en el «BOLETÍN OFICIALES» se han de remitir al Jefe de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

BO. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

Boletín Oficial del Estado

El precio de la pulpa será de 400 pesetas Tm. en fábrica y sin envases, según dispone la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17-1-47.

Compensación para fabricantes de azúcar

Las cantidades correspondientes a los ingresos ordenados en el artículo tercero de la mencionada Orden de la Presidencia del Gobierno de 1-8-47, se ingresarán en la cuenta corriente del Banco de España, titulada «Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Organismos de la Administración del Estado».

Precios de consumo y márgenes comerciales

Las Juntas Provinciales de Precios, partiendo de los fijados en la presente Circular, remitirán a esta Comisaría General propuestas de «precio oficial» de venta de azúcar. Una, para las calidades «blanquilla» y «pilé», y otra, para «terciada», si se propone un precio inferior al del azúcar «blanquilla», concediendo a los almacenistas y destallistas los beneficios fijos de 0'15 y 0'25 pesetas en kilo, respectivamente, hasta tanto no se dispongan en contrario.

Precios de azúcar

CLASES	Para las fábricas instaladas en	
	Andalucía	Resto de España
AZÚCAR	Ptas. Qm.	Ptas. Qm.
Blanquilla..	580,00	555,00
Pilé.....	623,00	575,00
Terciada...	575,00	550,00
Abonillo..	680,00	655,00

Estos precios se entienden para las cantidades en pie de fábrica con envases y envases incluidos, quedando éstos a favor de los beneficiarios de los cupos.

El abono del importe de los mismos se efectuará en la forma prevista en el artículo 21 de la circular.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministro de Industria y Comercio y de Agricultura.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos Sres. Gobernadores Civiles, Jefes Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 3.705

Cuadro de Valores unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de EL VISO, que los Ingenieros del Servicio elevan a definitivo, como resultado de la Revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clases	Líquido imponible Pesetas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta riego de noria.....	Unica	469	19	28	39
Era.....	Unica	149	1	93	20
Cereal.....	1. ^a	149	160	34	63
Cereal.....	2. ^a	108	1.222	45	22
Cereal.....	3. ^a	68	3.730	56	08
Cereal en rozas.....	Unica	43	3.669	43	90
Olivar.....	1. ^a	255	33	86	83
Olivar.....	2. ^a	54	112	48	35
Encinar con cereal.....	1. ^a	167	235	99	78
Encinar con cereal.....	2. ^a	107	2.139	74	07
Encinar con cereal.....	3. ^a	77	5.718	17	16
Encinar con cereal.....	4. ^a	47	3.459	75	78
Viña.....	Unica	99	3	22	00
Encinar.....	Unica	30	93	38	00
Monte bajo.....	Unica	8	3.732	42	42
Pastizal.....	Unica	7	144	10	52
Improductivo.....	-	-	356	49	12
Vías de comunicación, etc.	-	-	649	34	55
TOTAL.....			25.483	00	00

Contra estos valores, podrán los interesados formular reclamaciones ante la Jefatura Provincial del Servicio, dentro del plazo de quince días. Córdoba 6 de Octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

GOBIERNO MILITAR DE LA Plaza y Provincia de Córdoba

Núm. 3.730

NOTAS QUE SE CITA

«Por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército se ha dispuesto la concesión de un plazo de seis meses, que será el último y definitivo, a partir del día 27 del pasado mes de Septiembre, con el fin de que los que se consi-

deren con derecho a pensiones extraordinarias de guerra las soliciten en el plazo señalado.»

Lo que se publica para general conocimiento.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

Núm. 3.729

Se hace saber a los interesados de

las minas que a continuación se expresan que dentro del plazo de 30 días, deben recoger en las Oficinas de esta Jefatura de Minas, los Títulos de propiedad y planos de demarcación de las mismas.

Número del expediente. - Nombre de la mina. - Interesado.

9.779, La Previsión, don Carlos Orti Serrano.

9.808, Marmolejo, El mismo.

9.833, San Carlos, El mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico Oficial, para conocimiento del interesado y en general.

Córdoba 7 de Octubre de 1947. - El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Ayuntamientos

VILLA DEL RIO

Núm. 3.707

Propuesto por la Comisión de Hacienda el suplemento de crédito dentro de presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento y número 3 del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Villa del Río a 4 de Octubre de 1947. - El Alcalde, Mauricio García.

Núm. 3.708

Propuestas por la Comisión de Hacienda las transferencias de crédito dentro de presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento y número 3 del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Villa del Río a 4 de Octubre de 1947. - El Alcalde, Mauricio García.

SANTA EUFEMIA

Núm. 3.710

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que la ampliación y modificaciones al programa para el ejercicio oral de las oposiciones para cubrir la plaza de Oficial 1.º y 2.º de este Ayuntamiento son las que se expresan al final, haciendo saber también que el plazo para la presentación de solicitudes para tomar parte en las oposiciones y concursos será el de un mes a contar de la publicación de anuncios de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia a 27 de Septiembre de 1947. - El Alcalde, Eliseo Romero.

ADICIÓN AL PROGRAMA PARA LAS PLAZAS DE OFICIALES PRIMERO Y SEGUNDO

Tema 57. - De los Servicios municipales obligatorios de acuerdo con la Ley de base del Régimen Local. Forma la prestación de los Servicios municipales.

Tema 58. - Ordenanza municipal. Requisitos generales que deben contener las ordenanzas para la exacción de los arbitrios municipales.

Tema 59. - De los Gobernadores Civiles. Sus atribuciones. Atribuciones especiales de los Gobernadores Civiles respecto de la Administración Local.

Tema 60. - Comisión de los Servicios Técnicos. Atribuciones de la Comisión del Servicio Técnico.

Tema 61. - Breve idea de la organización de las Mancomunidades Sanitarias provinciales. Reglamentos de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

Tema 62. - Servicio Militar, situación Militar y deberes comprendidos en cada uno de ellos. Alistamiento y rectificación de las reclamaciones, y competencias relativas al alistamiento.

Tema 63. - Exclusiones del Servicio Militar.

Tema 64. - De la clasificación de los mozos alistados y revisiones ante los Municipios.

Tema 65. - Ingreso de los mozos en Caja. Prórroga de la incorporación a filas.

MODIFICACIONES

al programa inserto en la Disposición adicional segunda de la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Tema 36. - Contribuciones especiales. Su imposición. - Ideas Generales. - Arbitrios con fines no fiscales.

Tema 34. - De los Presupuestos Municipales. - Su clasificación forma y aprobación. - Disposición del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Tema 38. - Imposición Municipal. - Contribuciones e impuestos concedidas por el Estado. Recargos sobre contribuciones impuesto del Estado. Fondo de Corporaciones Locales.

Tema 42. - Recursos especiales de ensanches. Recursos especiales para amortización de empréstitos y Crédito Municipal.

Tema 43. - Procedimiento de recaudación. Recursos administrados y recaudados por el Estado. Gestión directa y afianzamiento. Arriendos y arbitrios. Normas comunes a los sistemas de recaudación.

Tema 44. - Nociones de las cuentas Municipales. Redacción y aprobación de las mismas. Responsabilidades. Censura. Recursos. Disposiciones en esta materia del decreto de 25 de Enero de 1946.

Tema 52. - Idem de imposición provincial. Arbitrios Provinciales y sobre riquezas radicantes. Recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado. El fondo de compensación Provincial creado por el Decreto de 25 de Enero de 1946.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.711

Don Antonio Fernández Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por esta Comisión Gestora el Presupuesto de Administración de Justicia de este Juzgado Comarcal para el ejercicio económico de 1948, queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, a fin de que pueda examinarse por cuantas personas lo deseen y se presenten las reclamaciones que consideren procedentes.

Villanueva de Córdoba a 3 de Octubre de 1947. - A. Fernández.

EL VISO

Núm. 3.713

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que aprobada en principio una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del vigente presupuesto, queda la misma expuesta al público con el expediente que a tal efecto se instruye en esta Secretaría por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso a 4 de Octubre de 1947. - El Alcalde, José Moreno.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 3.716

Don José M.ª Fernández Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el repartimiento del Padrón de Edificios y Solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1948-49, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Fernán-Núñez 4 de Octubre de 1947. - José M.ª Fernández.

BAENA

Núm. 3.718

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de Septiembre, un expediente de suplementos y habilitaciones de crédito, para reforzar varios capítulos y artículos del presupuesto vigente de gastos, importante 16.646'98, con cargo al supravil de la liquidación del año anterior, por el presente queda expuesto al público por plazo de quince días, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para que en dicho término puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 3 de Octubre de 1947. - Firma ilegible.

Núm. 3.719

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión municipal Permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de Septiembre, la Matricula de inspección y reconocimiento de vacas y cabras destinada al abasto público de leche, respectiva al actual ejercicio, por el presente queda expuesta al público por plazo de ocho días, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para que en dicho término puedan formularse contra la misma las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 3 de Octubre de 1947. - Firma ilegible.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.721

El Alcalde de esta villa de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Que hallándose confeccionados los Padrones de la Contribución de Usos y Consumos y de Industrial en sus clases A y B, de este término municipal y ejercicio de 1948, los mismos quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentarse cuantas reclamaciones sean pertinentes.

San Sebastián de los Ballesteros 4 de Octubre de 1947. - Miguel Criado.

El Alcalde de esta villa de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Que confeccionadas las Listas correlativas de la riqueza rústica de este término municipal, para el ejercicio de 1948, quedan expuestas al público, juntamente con el Apéndice formado y aprobado por el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica en esta Provincia, por el plazo de ocho días, al objeto de que por los contribuyentes puedan formularse las reclamaciones oportunas.

San Sebastián de los Ballesteros 4 de Octubre de 1947. - Miguel Criado.

El Alcalde de esta villa de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Que encontrándose terminada la confección la Matricula de Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1948, se anuncia al público por medio del presente y término de quince días hábiles, a fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y aducir contra la misma las reclamaciones a que se crean con derecho.

San Sebastián de los Ballesteros 4 de Octubre de 1947. - Miguel Criado.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA